

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
Secretaría General - Dirección Administrativa

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
HCES-SG-OP-LPN-001-2025

Descripción de la Obra Pública:

Construcción de la Segunda Etapa de Edificio Complementario de 2 Niveles, para las Instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.



Contenido de las Bases

1.	MEDIOS DE DIFUSIÓN	3
2.	INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
3.	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	4
4.	REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	4
5.	OBTENCION DE BASES DE LICITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN	4
6.	RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES	5
7.	PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL Y OBSERVADORES	5
8.	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS	5
9.	ACTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	6
9.1	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	6
9.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	7
9.3	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	8
9.4	EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES	8
9.5	FALLO DE LICITACIÓN	9
9.6	FIRMA DEL CONTRATO	9
10.	FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO	10
11.	RETENCIONES A LAS ESTIMACIONES	11
12.	EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	11
13.	SUBCONTRATACIÓN	11
14.	PARTICIPACIÓN CONJUNTA	12
15.	FORMA DE PRESENTACION E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES	12
15.1	DOCUMENTOS ADICIONALES	14
15.2	PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA	17
16.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO y DESEMPATE	24
16.1	CRITERIO PARA LA EVALUACION DE PROPOSICIONES	24
16.2	CRITERIO DE ADJUDICACION EL CONTRATO	33
16.3	CRITERIO DE DESEMPATE	33
17.	CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES	33
18.	TIPO DE GARANTIAS QUE DEBERÁ OTORGAR EL LICITANTE GANADOR	36
19.	FORMALIZACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA.....	36
20.	AJUSTE DE COSTOS	37
21.	LICITACIÓN PUBLICA DESIERTA	37
22.	CANCELACIÓN Y NULIDAD DE LA LICITACIÓN	37
23.	MARCO NORMATIVO	38
24.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	38
25.	INCONFORMIDADES	38

B A S E S

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la que adelante se denominará LOPySRMES, así como, los ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, emite las presentes **Bases de Licitación Pública Nacional No. HCES-SG-OP-LPN-001-2025** para la adjudicación del contrato de obra pública, de conformidad con los requisitos de participación y el procedimiento establecido en el presente documento.

1. MEDIOS DE DIFUSIÓN.

Con el propósito de cumplir con los principios rectores estipulados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la mismas del Estado de Sinaloa en materia de transparencia, máxima publicidad, gobierno abierto y gobierno electrónico, la convocatoria, las presentes bases, sus anexos, actos públicos transmitidos en vivo, actas de eventos, así como, los demás documentos e información que se originen de este proceso de contratación, podrán ser consultados según les corresponda, en los siguientes portales:

-   Compranet-Sinaloa – <https://compranet.sinaloa.gob.mx>
-  Periódico oficial del Estado de Sinaloa – <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>
-  H. Congreso del Estado de Sinaloa – <https://www.congresosinaloa.gob.mx>, Facebook y YouTube para transmisiones en vivo.

2. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Convocante:		Secretaría General del H. Congreso del Estado de Sinaloa
2.1.	Descripción de los trabajos:	Construcción de la segunda etapa de Edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.
2.2.	Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
2.3.	Medio de presentación:	Presencial
2.4.	Número de Licitación:	HCES-SG-OP-LPN-001-2025
2.5.	Plazo de Ejecución de los trabajos:	213 días naturales Fecha de inicio: 29 de Julio del 2025 Fecha de terminación: 27 de febrero del 2026
2.6.	Número de contrato:	
2.7.	Idioma:	HCES-SG-OP-001-2025 (precios unitarios y tiempo determinado)
		Español

2.8.	Tipo de moneda:	Pesos de los Estados Unidos Mexicanos, utilizando 2 decimales en todos los documentos que contengan importes.
2.9.	Disponibilidad presupuestaria:	Recursos de origen municipal y estatal autorizados mediante Acuerdo número 44 emitido por la Junta de Coordinación Política del Poder legislativo.
2.10.	Presupuesto base:	\$ 37,357,082.35 IVA incluido.
2.11.	Capital contable mínimo requerido:	\$9,340,000.00
2.12.	Otorgamiento de Anticipo:	Se otorgará un anticipo al licitante ganador equivalente al 35% del valor del contrato adjudicado.

3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

- ✓ Convocatoria. Bases de licitación.
- ✓ Anexo 1. Modelo del escrito de interés de participación.
- Anexo 2. Modelo del Contrato de Obra Pública
- Anexo 3. Modelo del Convenio de Participación Conjunta.
- Anexo 4. Proyecto Ejecutivo
- Anexo 5. Especificaciones generales de Construcción
- Anexo 6. Catálogo de Conceptos
- Anexo 7. Relación de documentos para integrar de Proposición (checklist)
- Anexo 8. Formatos para elaboración de Proposición (formatos Word y Excel)

4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Los licitantes deberán verificar al momento de preparar su Proposición, lo siguiente:

- ✓ Haberse inscrito en tiempo y forma para participar en el proceso de Licitación. Acreditar el Capital Contable mínimo requerido en la Convocatoria y estas bases. Contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- ✓ Cumplir con el contenido mínimo nacional de materiales, maquinaria y mano de obra que deberá ser utilizado en la ejecución de los trabajos.
- ✓ No encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 72 de la LOPySRMES, así como, aquellas que hubieran sido sancionadas en los términos de los Artículos 101 y 102 de la misma.
- ✓ Contar con experiencia y especialidad en obras públicas o privadas similares a las del objeto de la presente Licitación.
- ✓ Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, el IMSS e INFONAVIT.

5. OBTENCIÓN DE BASES DE LICITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en el proceso de licitación pública podrán consultar, revisar y obtener la convocatoria, bases de licitación y anexos en los medios de difusión descritos en

numeral 1 de estas bases de licitación y solicitar su inscripción por escrito, durante el periodo señalado en la convocatoria y el numeral 9 de estas bases.

Asimismo, podrán acudir a las oficinas de la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para consultar y obtener una copia gratuita en dispositivo USB de los documentos e información señalados en el numeral 3 de estas bases, en días hábiles, en horario de 10:00 am a 15:00 pm horas.

Para participar en el proceso de contratación es requisito indispensable solicitar la inscripción por escrito, obtener la convocatoria y bases de licitación.

Para llevar a cabo la inscripción, deberán utilizar el formato contenido en el Anexo 1 de estas bases.

6. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES.

No podrán participar en este proceso de contratación, la recepción de propuestas y la adjudicación del contrato de obra pública, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de las fracciones I a la XII del artículo 72 de la LOPySRMES, así como, aquellas que hubieran sido sancionadas en los términos de los artículos 101 y 102 de la misma.

Esta última circunstancia será aplicable durante todo el tiempo que se determine en el acuerdo o resolución de la sanción correspondiente.

7. PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL Y OBSERVADORES.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la LOPySRMES, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, a través de su Órgano Interno de Control, designará al testigo social que le corresponda de acuerdo a su Padrón Público de Testigos Sociales vigente, quien participará en todas las etapas del proceso de licitación pública con voz y emitirá un testimonio con validez vinculatoria que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones, mismo que será publicado en los medios de difusión descritos en el numeral 1 de éstas bases.

De igual forma, la LOPySRMES contempla en el párrafo tercero del artículo 39, la asistencia de cualquier persona en calidad de observador, siempre que se registre con ese carácter y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los actos del proceso de licitación.

8. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS.

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, podrá modificar la convocatoria o las presentes bases de licitación, así como, sus anexos, después de la fecha de publicación y hasta el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Dichas modificaciones, serán difundidas a través de los medios de difusión descritos en el numeral **1** de estas bases y procederán a notificar a los licitantes al correo electrónico proporcionado en su escrito de solicitud de inscripción.

No será necesario notificar a los licitantes, cuando las modificaciones deriven de juntas de aclaraciones.

9. ACTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Los actos y eventos que a continuación se detallan, se llevarán a cabo en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, ubicadas en Boulevard Pedro Infante No. 2155 poniente, Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, Culiacán, Sinaloa, México, en las fechas y horarios siguientes:

ACTOS		FECHAS	HORARIOS	LUGAR
Publicación de Convocatoria		25 de junio de 2025		N/A
	Periodo de inscripción	25/Jun/2025-04/Jul/2025	10:00 a 15:00 Horas (en días hábiles)	Secretaría Técnica de Dirección Administrativa
9.1	Visita al sitio de los trabajos	27 de Junio de 2025	09:30 Horas	Aduana
9.2	Junta de Aclaraciones	03 de Julio de 2025	10:00 Horas	Instalaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
9.3	Apertura de Propositiones	24 de Julio de 2025	13:00 Horas	
9.4	Evaluación detallada de Propositiones	24 de julio de 2025	13:00 Horas	
9.5	Fallo de Licitación	25 de julio de 2025	12:00 Horas	
9.6	Firma del Contrato	28 de julio de 2025	12:30 Horas	

Las actas que se elaboren de la Visita al sitio de la obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, Dictamen de Fallo y Fallo de Licitación, serán firmadas por los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Sinaloa, licitantes, testigo social designado y observadores que asistan y podrán ser consultadas en los medios de difusión descritos en el numeral 1 de estas bases de licitación, para efectos de notificación a los licitantes.

De igual forma, se fijará un ejemplar de las actas citadas en el párrafo anterior, en el estrado, ubicado frente al checador de personal del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un término no menor de cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

9.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Las personas que deseen participar en el proceso de licitación pública podrán asistir al sitio en el cual se realizará la obra, siendo optativa la asistencia para los interesados. El objeto de la visita es que inspeccionen el área donde se ejecutarán los trabajos, realicen las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad, las implicaciones de carácter técnico y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

La visita se llevará a cabo en el lugar, fecha y horario indicados en la tabla del párrafo primero de este numeral (9).

Quienes no acudan a la visita, podrán solicitar por escrito el acceso al sitio de los trabajos; en caso de solicitarlo en fecha posterior a la celebración de la junta de aclaraciones, deberán acreditar su inscripción de participación en el proceso de licitación en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria.

Solo se permitirá el acceso hasta veinticuatro horas previas a la fecha programada para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

9.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo con posterioridad a la visita al sitio de realización de la obra, en el lugar, fecha y horario señalados en la tabla del párrafo primero de este numeral (9).

Es optativa la asistencia a las reuniones por parte de los interesados en participar en este procedimiento de contratación.

El acto será presidido por la presidenta del Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa o el funcionario que este designe, quién será asistido por el responsable de la Residencia de obra y personal de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a fin de que, se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, bases y anexos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones de los aspectos contenidos en la convocatoria y las presentes bases de licitación deberán acreditar su inscripción al proceso de licitación y presentar debidamente requisitado el formato del Documento DA-2 (no es necesario incluir los anexos para formular preguntas) incluido en el Anexo 8 de las presentes bases de Licitación.

Las solicitudes de aclaración, así como, el Documento DA-2 requisitado, deberán entregarse personalmente en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Dirección Administrativa o al correo electrónico oscar.sosa@congresosinaloa.mx a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; para ello, los Licitantes deberán acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma, en formato Word.

Cabe aclarar que, aunque el Documento DA-2 requisitado haya sido presentado conjuntamente con las solicitudes de aclaración, no exime al licitante de presentarlo en el sobre de la Proposición.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los Licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en

la convocatoria y las presentes bases de licitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.

Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo anterior, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y no se integrarán al expediente respectivo; si se estima conveniente programar una nueva reunión para ello, se procederá al respecto.

En el acta que se elabore de la primera Junta de Aclaraciones, se precisará la fecha y hora para la celebración de posteriores juntas, en caso de resultar necesario, modificando de igual forma, las fechas de los actos públicos posteriores.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará un Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante.

Todos los acuerdos y aclaraciones que se tomen pasarán a formar parte integral de estas Bases y obligan por igual a todos los Licitantes para ser consideradas en la elaboración de su proposición.

9.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el lugar, fecha y horario indicados en la tabla del párrafo primero de este numeral (9), por lo que, se les sugiere a los licitantes llegar con la debida anticipación. Una vez iniciado el acto, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto y que haya cumplido con el horario establecido.

El procedimiento para la presentación y apertura de propuestas, en el que podrán intervenir los interesados, se realizará en sesión pública transmitida en vivo y grabado electrónicamente en los medios de difusión señalados en el numeral 1 de estas bases, en el que cada licitante entregará un sobre cerrado e inviolable que deberá contener todos los documentos que integran la proposición.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a la apertura y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que las integran, es decir, solo serán revisadas para efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público facultado para ello, y participarán en el mismo los representantes de los Licitantes y demás invitados especiales que la Secretaría General y/o Dirección Administrativa considere necesarios.

Dicho evento se desarrollará en estricto apego a lo estipulado en el artículo 50 de la LOPySRMES. Una vez recibidas las Proposiciones en la fecha y hora establecida, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación pública hasta su conclusión.

9.4 EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES

Las propuestas recibidas y aceptadas durante el acto de presentación y apertura de proposiciones serán evaluadas de manera detallada en el lugar, fecha y hora señalados en la tabla del párrafo primero de este numeral (9).

Este evento se realizará en junta publica con la participación del Comité de Obras Públicas en pleno, testigo social designado, representantes de los licitantes y observadores que deseen asistir, el cual será transmitido en vivo y grabado electrónicamente a través del medio de difusión señalado en el numeral 1 de estas bases de licitación.

Dicha evaluación se realizará en estricto apego al procedimiento descrito en el artículo 53 de la LOPySRMES, para lo cual, el Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, analizará primeramente los documentos adicionales y aquellos que integran las propuestas técnicas y una vez concluido, procederá con la evaluación de los documentos que integra las propuestas económicas, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente con el puntaje de 37.50 puntos requeridos para determinar la solvencia de la propuesta técnica, así como, con las condiciones y criterios establecidos por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Las evaluaciones de las propuestas se realizarán con base en las modalidades y criterios del Método de puntos y porcentajes para la evaluación de la propuesta técnica y se utilizará el Método de tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica.

FALLO DE LICITACIÓN.

El Fallo se dará a conocer en junta pública en el lugar, fecha y horario indicados en la tabla del párrafo primero de este numeral (9).

Dicho acto se desarrollará de acuerdo con lo señalado en los artículos 58 y 59 de la LOPySRMES.

El Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, dará a conocer al licitante ganador en esta junta pública y a través de los medios de difusión señalados en el numeral 1 de estas bases de licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Con la notificación del fallo de licitación, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el Acta de Fallo.

9.5 FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez notificado el Fallo, el Licitante ganador deberá presentarse en la fecha y horario señalados en la tabla del párrafo primero de este numeral (9), en las oficinas de la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para formalizar el contrato respectivo.

Asimismo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Si el licitante no firmó en su totalidad la documentación que integran la Proposición, deberá firmar aquellos documentos que carezcan de ella.

El contrato que se derive del proceso de contratación podrá modificarse en los términos que establece el Artículo 84 de la LOPySRMES.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de lo dispuesto en la LOPySRMES, así mismo, en caso de que el H. Congreso del Estado de Sinaloa no firme dicho documento por causas imputables a la misma, previa información del interesado, el Órgano Interno de Control del H. Congreso, decidirá lo conducente, sin detrimento de lo establecido en las leyes aplicables.

10. FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que realice el H. Congreso del Estado de Sinaloa, a través de la Dirección Administrativa serán invariablemente en moneda nacional, a su nombre, denominación, razón social o representante legal o común si se trata de un consorcio, en cuyo caso deberá estar expresamente facultado por la persona u órgano competente para recibir pagos en nombre de éstos.

En primera instancia se procederá a efectuar los pagos al Contratista a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI). Si el Contratista desea recibir los pagos por medio de cheque deberá manifestarlo.

Se otorgará un anticipo por un porcentaje equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) del valor del contrato; el importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la garantía prevista, y la presentación del CFDI correspondiente. La amortización del anticipo se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, debiendo ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado y se liquidará el faltante por amortizar (si es el caso) en la estimación final.

El pago de trabajos ejecutados se realizará mediante estimaciones por períodos máximos de 15 (quince) días naturales. El Contratista, deberá presentarlas a la Residencia de Obra del H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de corte, para que sean revisadas.

La fecha de recepción de estimaciones deberá asentarse en las mismas o en el formato de recepción utilizado para tal fin.

La Residencia de Obra, para llevar a cabo la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles siguientes a su presentación para autorizarlas. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La fecha de aceptación de estas deberá constar en la bitácora respectiva.

Las estimaciones aceptadas y autorizadas serán turnadas a la Dirección Administrativa, para su liquidación, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas y/o aceptadas por la Residencia de obra.

El Contratista recibirá del H. Congreso del Estado de Sinaloa, el pago total que deba cubrirse por unidades de conceptos de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Las proposiciones que presenten desviaciones a las condiciones de pago establecidas en estas bases serán desechadas.

La información manifestada en este numeral se complementa con lo manifestado en las cláusulas del Anexo 1 del Modelo del Contrato de estas bases; en caso de existir discrepancias entre ambos documentos, prevalecerá lo manifestado en el modelo del contrato.

11. RETENCIONES A LAS ESTIMACIONES.

De las estimaciones que se le cubran al contratista, se le retendrá el 3% del importe de cada una de ellas sin considerar el IVA, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, por concepto de servicio de fiscalización y control de obra pública directa del Estado. De igual forma, este porcentaje deberá considerarse para el análisis y cálculo de cargos adicionales del presupuesto de la obra.

12. EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

No se proporcionará equipo de instalación permanente.

13. SUBCONTRATACIÓN.

Cuando las necesidades lo requieran, los licitantes podrán subcontratar hasta el 50% del valor de los trabajos y utilizar la mano de obra y maquinaria de un tercero, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada y que se garantice a los trabajadores las prestaciones sociales y legales correspondientes establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

Los trabajos que podrán subcontratar son los siguientes:

Sistema de Impermeabilizante.

Telecomunicaciones, voz y datos.

Todo lo relacionado a la inspección, pruebas de laboratorio y control de calidad de los trabajos.

Trabajos de Tablaroca.

Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, electromecánicas, de aire acondicionado.

Las empresas subcontratadas deberán cumplir con sus obligaciones legales, prestaciones sociales y fiscales; por lo anterior, el Órgano Interno de Control del H. Congreso procederá con la verificación y validación de las empresas subcontratadas, en caso de resultar ganadora una empresa que haya considerado éste numeral en la integración de su proposición.

En caso de acreditar este punto, se otorgará puntuación a los licitantes que se comprometan a subcontratar MIPYME's para la ejecución de los trabajos, por lo que, deberán manifestarlo bajo protesta de decir verdad y acreditar la experiencia y capacidad técnica y económica de

las personas que se subcontratarán, presentando la documentación correspondiente en la integración de su propuesta.

Para acreditar este numeral deberá acreditarlo en el Documento PTE-2.

Si los trabajos subcontratados rebasan el porcentaje permitido, procederá el desechamiento de la proposición.

14. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación correspondiente, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del H. Congreso del Estado de Sinaloa, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto deberán celebrar entre sí, un Convenio de participación conjunta, cuyo modelo se incluye como Anexo 3 de estas bases y contiene los requisitos e información que deberá contener dicho documento. Asimismo, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, con el sobre que contenga la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Si resulta que la propuesta ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, sin que este requisito sea obligatorio.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación.

En caso de resultar ganadora una propuesta en la que participen varias personas físicas o morales de manera conjunta, deberá formalizarse ante notario público dicho Convenio y presentarlo al momento de firmar el Contrato.

15. FORMA DE PRESENTACION E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante deberá considerar la siguiente información para la integración de su proposición:

-  La presentación de proposiciones debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar o reproducir íntegramente los formatos e instructivos proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
-  La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que, no podrá ser desechada cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica; a excepción del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y todos los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en todas y cada una de sus hojas.
-  Cada uno de los documentos que integren la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren de manera individual, es decir, los DOCUMENTOS ADICIONALES deberán numerarse del 1 al XXX, PROPUESTA TÉCNICA y ECÓNOMICA 1 al XXX. En caso que, algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no procederá el desechamiento de la proposición.
-  Podrán presentar su proposición en los formatos incluidos como Anexo 8 de estas bases; en caso de utilizar otros formatos no será motivo de desechamiento, siempre que, la información contenida en éstos cumpla con cada uno de los elementos requeridos por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, siendo el licitante el único responsable de verificar esta situación, a excepción del catálogo de conceptos (presupuesto de la obra), el cual invariablemente deberá ser presentado en el formato del Anexo 6.
-  Que los requisitos y documentos estén particularizados para la obra pública objeto de este proceso de licitación anotando en todos los formatos de la propuesta técnica y económica la referencia del número de licitación y número de contrato.
-  Deberán presentar sus proposiciones por escrito en 1 (un) solo sobre completamente cerrado de manera inviolable, claramente identificado en su parte exterior, el que se acompañará con la documentación adicional dentro o fuera de dicho sobre, a elección del licitante, así como, el poder simple e identificación de la persona que acuda al acto de presentación y apertura de proposiciones.
-  Examinar cuidadosamente estas bases y todos los anexos que las integran, para que no incurran en alguno de los motivos señalados en el numeral 17, donde se precisan las causas de desechamiento de las proposiciones.
-  En caso de entregar información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
-  Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública, hasta su conclusión.
-  La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
-  El H. Congreso del Estado de Sinaloa, verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento, sin perjuicio de su derecho para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la LOPySRMES o su Reglamento.

Se incluye un formato en el Anexo 7 de estas bases, el cual servirá de guía al licitante para llevar a cabo una verificación de los documentos que integrarán su propuesta, de acuerdo con los numerales y 15.2, previo a la entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El formato señalado en el párrafo anterior, de igual forma, será utilizado para facilitar y agilizar la recepción de proposiciones durante el acto de presentación y apertura.

La persona que acuda y entregue su proposición en el acto de presentación y apertura, deberá presentar un escrito o carta poder en el que su firmante (representante legal del licitante) manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, anexando identificación oficial vigente por ambos lados, tanto de quien otorga como de quien recibe el poder.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

La propuesta estará integrada por 2 tipos de documentos: DOCUMENTOS ADICIONALES y PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

15.1 DOCUMENTOS ADICIONALES.

Con fundamento en lo establecido por la LOPySRMES y su Reglamento, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica, los siguientes documentos:

Documento DA-1. Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de licitación pública, manifestando en el mismo que recibió toda la documentación correspondiente en forma gratuita, debiendo utilizar el formato incluido en el Anexo 1 de estas bases, el cual fue presentado ante la Dirección Administrativa para cumplir con el trámite de inscripción y acusado de recibido por la misma.

Este requisito solo se acreditará con la presentación de la copia del escrito de solicitud de inscripción, con acuse de recibido de la Dirección Administrativa del
H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Documento DA-2. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que acredite la existencia legal, personalidad jurídica del licitante y nacionalidad del licitante, en el cual, su firmante declare que cuenta con nacionalidad mexicana y las facultades siguientes para comprometerse por sí misma o por su representada. Anexos:

Si es Persona Física:

1. Copia de acta de nacimiento.
2. Copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte vigente, o cédula profesional).

Si es Persona Moral:

1. Copia del acta constitutiva.
2. Copia de las reformas y modificaciones, en caso de haberlas.

3. Copia del poder donde se faculte al representante legal para comprometer y contratar en nombre de su representada.
4. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal (INE, pasaporte vigente, o cédula profesional).

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones en el Acto de Junta de Aclaraciones, acerca de los aspectos contenidos en la convocatoria, las presentes bases de licitación y sus anexos, deberán presentar este escrito (no es necesario presentar los anexos) conjuntamente con las solicitudes de aclaración (preguntas formuladas) de acuerdo con el numeral 9.2 de las presentes bases.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, de igual forma, deberán integrar este documento en su proposición.

Documento DA-3. Constancias de inscripciones y registros.

1. Copia de constancia de inscripción o actualización del año en curso, del Padrón de Contratistas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
(No podrá acreditarse este requisito con la presentación del escrito de solicitud de inscripción).
2. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicios de Administración Tributario (SAT) con fecha de emisión de al menos un mes anterior a la fecha de presentación de propuestas.
3. Constancia de registro patronal vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
4. Constancia de registro patronal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Documento DA-4. Documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones fiscales.

1. Documento vigente a la fecha de presentación de propuestas, del Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en sentido positivo.
2. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo dispuesto en el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022 y modificación de la regla quinta mediante acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024, en sentido positivo, cuya vigencia este contemplada dentro de los 5 días naturales previos y hasta la fecha programada para el acto de presentación de propuestas.
3. Constancia de situación fiscal vigente en materia de vivienda, en sentido positivo, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Documento DA-5. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 72, 101 y 102 de la LOPySRMES.

Documento DA-6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, y en su caso considerarán costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Documento DA-7. Declaración de integridad.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas y prácticas para que los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento DA-8. Convenio de Participación Conjunta.

En caso de aplicar, deberá utilizar el formato del Anexo 3 de estas bases. En caso de resultar ganador, deberá formalizarlo ante Notario Público y presentarlo al H. Congreso al momento de firmar el Contrato para constatar su legalidad.

En caso de no aplicar lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar documento alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los escritos DA-1 a DA-7.

Documento DA-9. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en que declare lo siguiente:

- Conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería. (información contenida en el Anexo 4 de estas bases)
- Conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- Conocer el contenido de las bases de licitación, sus anexos y sujetarse a sus términos.
- Conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, al grado de dificultad y sus implicaciones de carácter técnico.
- Conocer el equipo de instalación permanente proporcionado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa (información contenida en el numeral 12 de las bases). NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- Conocer y haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó (información contenida en Anexos 4 y 5 de las bases).
- Conocer el Modelo del Contrato y sujetarse a sus términos (información contenida en el Anexo 2 de las bases).

- Conocer y haber considerado las modificaciones realizadas a las bases de licitación originadas de juntas de aclaraciones o por notificaciones posteriores.

Nota: En caso de proposición conjunta, no es necesario presentar este documento por cada una de las personas físicas y/o morales que integran la sociedad. Bastará con que lo presente y firme el representante común.

EN EL ANEXO 8 DE ESTAS BASES, SE ENCUENTRAN LOS FORMATOS DE MANIFESTACIONES ESCRITAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS ESCRITOS.

15.2 PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA

Documento PTE-1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la declare tener alguna discapacidad si es persona física, o en caso de empresas que en su planta laboral cuentan cuando menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el IMSS, se hayan dado con 6 (seis) meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el cual, deberá señalar expresamente el nombre completo del personal y el tipo de discapacidad que deberá corresponder con los anexos de aviso de alta.

Anexo:

1. Avisos de altas ante el IMSS de cada una de las personas señaladas en el escrito.

El cumplimiento del porcentaje requerido (5%), se verificará con el número de trabajadores activos reflejado en la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del IMSS.

En caso de no aplicar lo estipulado en este documento, no deberá presentar documento alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

Documento PTE-2. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que se compromete a subcontratar el mayor número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYME's) para la ejecución de los trabajos.

Anexos:

Documentos relativos a la experiencia y especialidad, capacidad técnica y económica.

Los conceptos de trabajos por ejecutar por las MIPYME's propuestas en este documento, deberán corresponder con los descritos en el numeral 13 de estas bases.

El Órgano Interno de Control del H. Congreso, procederá con la verificación y validación de las empresas sub-contratadas en caso de resultar ganadores de este proceso de contratación.

En caso de no aplicar lo estipulado en este documento, no deberá presentar documento alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

Documento PTE-3. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declare lo siguiente:

- Que los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente cuentan al menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional del valor de la obra.
- Incorporar como mínimo del 30% (treinta por ciento) de mano de obra local, con respecto del total del personal propuesto, considerando como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos, así como cualquier otra que se requiera para la ejecución de los trabajos.

Documento PTE-4. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, la cual deberá considerar el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, así como, las restricciones técnicas (en su caso) que procedan conforme al proyecto ejecutivo proporcionado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Documento PTE-5. Listado de proposición de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración, coordinación, supervisión, cumplimiento de normas de seguridad del equipo de trabajo y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Anexos:

Currículum vitae de cada uno de los profesionales.

1. Organigrama de la organización que incluya al menos a los profesionales técnicos responsables de la dirección, coordinación y ejecución de los trabajos.
2. Acreditaciones del personal acerca de los conocimientos, experiencia en obras similares y preparación en los perfiles correspondientes a cada especialidad de la obra de la que serán responsables en lo particular.
3. Título y cédula profesional de cada uno de los profesionales que serán sujetos de evaluación.
4. El dominio de herramientas solicitado en la tabla que aparece a continuación deberá ser emitido mediante oficio firmado donde manifiesten decir verdad que cumplen con el requisito del manejo de los softwares indicados por cada uno de los profesionales propuestos.

El personal que será sujeto a evaluación y otorgamiento de puntaje para LA LICITACIÓN es el siguiente:

No.	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	Deberá demostrar experiencia en cuando menos 3 obras de construcción de obras integrales de edificación en los últimos 6 años.	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Word Excel Power Point Autocad
2	RESIDENTE DE OBRA	Deberá demostrar experiencia en cuando menos 3 obras de construcción de obras integrales de edificación en los últimos 6 años.	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Word Excel Power Point Autocad

3	RESIDENTE DE SEGURIDAD E HIGIENE	Deberá demostrar su experiencia como residente de seguridad e higiene en cuando menos 3 obras similares en los últimos 6 años y amplio conocimiento en las labores que realizará. Mínimamente deberá contar con constancia de competencias o de habilidades laborales (formato DC- 3) expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O PROFESIÓN AFÍN.	Word Excel Power Point
---	----------------------------------	--	---	---

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos, en su caso. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos, el sub-rubro correspondiente tendrá una calificación de cero (0) puntos.

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de la Licitación, de no ser así, no será evaluado. Adicional al personal sujeto de valoración para efectos de puntaje, el Licitante deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos objeto de la Licitación, conforme a las características, complejidad y magnitud de estos.

Para efectos del último párrafo del artículo 43 de la LOPySRMES, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como, cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

En caso de participar bajo el amparo de un convenio de participación conjunta, de manera obligatoria, deberán presentar los documentos que acrediten este numeral por cada una de las empresas que integren la agrupación, en caso contrario o de incumplimiento, el sub-rubro correspondiente tendrá una calificación de cero (0) puntos.

Para efectos del último párrafo del artículo 43 de la LOPySRMES, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como, cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

Documento PTE-6. Relación de documentos que acrediten la experiencia, capacidad técnica y cumplimiento satisfactorio en trabajos similares en obra pública y/o privada, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante o cliente, fecha del contrato, descripción de las obras, importes totales de los contratos y convenios, importes ejercidos y las fechas de inicio y terminación, según el caso.

Para acreditar y evaluar los documentos que integran este documento, deberán considerar lo siguiente:

Tabla 1

Tipo de Obras consideradas similares	Obras de edificación integrales: Construcción de edificios administrativos, Proyectos industriales (bodegas, ensambladoras, centros de distribución), Farmacias, supermercados, centros educativos, Rehabilitaciones/remodelaciones integrales en edificación.
Serán considerados en el procedimiento de evaluación de proposiciones aquellos contratos cuyo monto sea igual o superior al 40% del valor del presupuesto base descrito en el numeral 2.1 en estas bases.	

Tabla 2

Rubros:	Tiempo comprobable	Número mínimo de contratos requeridos	Número máximo de contratos requeridos
Experiencia	Mínimo 1 año Máximo 6 años	2	4
Especialidad		2	4
Cumplimiento satisfactorio		2	4

Además de la relación de documentos, deberán anexar los siguientes documentos:

En caso de acreditar Obra Privada:

- Copias de contratos formalizados (copia completa con firmas); en caso de tratarse de una subcontratación derivada de una obra pública, deberá anexar copia completa de ese contrato.
- Documento de entrega-recepción de la obra privada y/o cartas en papel membretado del cliente y firmada por su representante legal, en el que declare haber recibido a satisfacción la obra, incluyendo fotografías y ubicación geográfica para su verificación.
- Copias de los comprobantes de pago y de las facturas verificadas debidamente ante el SAT, que amparen el monto ejercido de los contratos. (En caso de no presentar este documento, no será sujeto de asignación de puntos para el rubro de Cumplimiento de contratos).

En caso de acreditar Obra Pública:

- Copias de contratos formalizados (copia completa con firmas).
- Copias de actas de finiquito y/o actas de extinción de derechos y obligaciones. (No podrán acreditarlo con el acta de entrega-recepción).
- Copias de fianzas de vicios ocultos de la obra con su reporte de validación. (En caso de no presentar este documento, no será sujeto de asignación de puntos para el rubro de Cumplimiento de contratos).

En caso de participar bajo el amparo de un Convenio de participación conjunta, de igual forma, deberán presentar los documentos que acrediten este numeral por cada una de las empresas que integren la agrupación.

Documento PTE-7. Acreditación de capacidad financiera.

Para acreditar este numeral, pueden presentarse estados financieros o declaraciones anuales. Opción de Estados financieros:

1. Copia de Estados financieros dictaminados de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, que incluyan relaciones analíticas, estados de resultados, estado de

variaciones en el capital contable y estado de cambios en la situación financiera, firmados por el contador público certificado y el representante legal de la empresa.

2. Copia de cédula profesional del auditor.
3. Copia del documento emitido por la Asociación o Colegio de Contadores Públicos del auditor.
4. Opinión del Contador Público Certificado que emita los estados financieros, acerca del capital de trabajo del licitante para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en el primer mes de ejecución de los trabajos, la capacidad para pagar sus obligaciones, el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Opción de Declaraciones Fiscales:

1. Declaraciones fiscales de los ejercicios 2023 y 2024, con acuse de recibido del SAT.

Para verificar el cumplimiento del capital contable requerido, deberán incluir el Estado de posición financiera.

Empresas de nueva creación:

Estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, firmados por contador público y el representante legal de la empresa, declaración anual del ejercicio 2024 o pago parcial de impuestos del ejercicio 2025.

El capital contable será acreditado con los documentos mencionados con anterioridad.

En caso de participar bajo el amparo de un Convenio de participación conjunta, de igual forma, deberán presentar los documentos que acrediten este numeral por cada una de las empresas que integren la agrupación.

Documento PTE-8. Copia de certificación relacionada con la ejecución de obras similares a las del objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad, infraestructura tecnológica o medio ambiente, emitida conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad. **NO APLICA.**

En caso de no aplicar lo estipulado en este documento, deberá presentar documento que mencione que no aplica, la falta de presentación será motivo de desechamiento.

Documento PTE-9. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado por:

- a) Materiales más significativos y equipo de instalación permanente.
- b) Mano de obra (tomar en cuenta la utilización del mando intermedio, herramienta menor y equipo de seguridad).
- c) Maquinaria y equipo de construcción y de transporte (tomar en cuenta la utilización del equipo de protección de seguridad obligatorio para el personal de obra). Anexos:
 1. Al menos 1 cotización de los materiales a utilizar en la formulación de la propuesta.

Documento PTE-10. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra. Anexo:

1. Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de cada una de ellas.

Documento PTE-11. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción de cada una de las unidades incluidas en la relación del Documento PTE-10, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Para el llenado de este formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 10 al 26 del Reglamento de la LOPySRMES.

Documento PTE-12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Anexos:

1. Tabulador de salarios base de mano de obra por las jornadas de trabajo que considere necesarios el licitante.
2. Integración de salarios.
3. Porcentajes actualizados por cuotas del IMSS.

Para el llenado de este formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 6, 7 y 8 del Reglamento de la LOPySRMES.

Documento PTE-13. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a administración de oficinas de campo y de oficinas centrales. Deberá considerar, entre otras cosas, de manera obligatoria, la instalación de tapial, limpieza de inicio de los trabajos y campamento (oficina móvil) y el cartel informativo con los datos de la obra, en caso contrario, será motivo de desechamiento.

Para el llenado de este formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 27, 28 y 29 del Reglamento de la LOPySRMES.

Documento PTE-14. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Para el llenado de este formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 30, 31, 32,33 y 34 del Reglamento de la LOPySRMES.

Los valores para el cálculo del financiamiento deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberán coincidir con los montos del programa propuesto. El valor del costo por financiamiento es aquel que finalmente resulta de la diferencia obtenida entre los gastos y cobros de cada período, al cual se le suma o resta la diferencia acumulada del período anterior, obteniendo un resultado (positivo o negativo) y a este resultado se aplica la tasa de interés propuesta, sumando estos resultados, obtenemos el costo por financiamiento, el cual puede ser positivo o negativo. Se deberá contemplar en sus tarjetas de precios unitarios, lo que a continuación se explica:

- **Costo por financiamiento negativo:** El financiamiento a aplicar en los análisis de precios unitarios será positivo.
- **Costo por financiamiento positivo:** El financiamiento a aplicar en los análisis de precios unitarios será cero.

En caso de no calcular el factor conforme a lo anterior, será motivo de desechamiento.

Documento PTE-15. Análisis, cálculo e integración del cargo por utilidad (Utilidad propuesta por el licitante).

Para el llenado de este formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 35 del Reglamento de la LOPySRMES.

Documento PTE-16. Análisis, cálculo e integración de los cargos adicionales, para el cual deberán considerar un porcentaje equivalente al 3% (tres por ciento), por el servicio de fiscalización y control sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Para el llenado de este formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 36 del Reglamento de la LOPySRMES.

Documento PTE-17. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (tarjetas), determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

Anexos:

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Documento PTE-18. Catálogo de conceptos (Presupuesto de la obra). Deberá utilizar el formato del Anexo 6 de estas bases.

Este documento representa el presupuesto de la obra que servirá para adjudicar y formalizar el contrato de obra pública correspondiente y el importe del mismo, será el que se de a conocer durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documento PTE-19. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado quincenalmente, incluyendo partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando también diagramas de barras y porcentajes, en caso contrario, será motivo de desechamiento.

Documento PTE-20. Programas de erogaciones quincenales a costo directo (tomar en cuenta la utilización del mando intermedio, herramienta menor y equipo de seguridad como un porcentaje de la mano de obra), para los siguientes rubros:

- a) Materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

- b) Mano de obra.
- c) Maquinaria y equipo para construcción identificando su tipo y características.
- d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, coordinación, administración, cumplimiento de normas de seguridad del equipo de trabajo y ejecución de los trabajos.

Documento PTE-21. Tabla de resumen de los importes que integran la Proposición, para llevar a cabo la evaluación por el método de Tasación aritmética, considerando la siguiente información.

a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Suma a+b+c+d+e+f+g
Importes materiales	Importe mano de obra, incluyendo 3% de herramienta y equipo de seguridad	Importe de maquinaria y equipo	Importe de costos indirectos	Importe Cargo por financiamiento	Importe Cargo por utilidad	Importe Cargos adicionales	Presupuesto antes de IVA

El importe del presupuesto antes de IVA deberá coincidir con el señalado en el Documento PTE18.

En caso de no presentar este documento, no procederá el desechamiento de la propuesta, ya que, es requerido para facilitar la revisión de la misma. También, tiene como finalidad que el licitante verifique que los importes que integran su proposición estén correctos.

Documento PTE-22. Escrito en hoja membretada del Licitante en el cual señale que anexa en dispositivo USB, la documentación de la propuesta en forma digital en archivos PDF y en el caso del documento PTE-18 Catálogo de conceptos, deberá incluir el archivo de Excel.

En caso de no presentar este documento, no procederá el desechamiento de la propuesta, ya que se solicita para facilitar la revisión de la misma.

EN EL ANEXO 8 DE ESTAS BASES, SE ENCUENTRAN LOS FORMATOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ESTA SECCIÓN.

16. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO y DESEMPATE

16.1 CRITERIO PARA LA EVALUACION DE PROPOSICIONES

El Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, llevará a cabo la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Primeramente, procederán a revisar las propuestas técnicas por el Método de Puntos y porcentajes y posteriormente, evaluarán por el Método de tasación aritmética, las propuestas

económicas de los licitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con el porcentaje requerido para la solvencia de la propuesta técnica, así como con las condiciones y criterios establecidos en estas bases.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.50** de los 50.00 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Además, tomarán en consideración lo siguiente:

- Por obras similares se entenderá que cuentan con las características, complejidad y magnitud que se refieren como tal, en el Documento PTE-6.
- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- Que los procedimientos constructivos descritos por el licitante demuestren que este conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
- El programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado.
- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos.
- Verificarán que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por sí o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- Verificarán que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.
- No evaluarán cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas por puntos y porcentajes se considerarán los siguientes criterios o rubros:

Criterio de evaluación (rubro y sub-rubro)	Puntuación máxima en puntos	Documento aplicable para realizar la evaluación
Calidad de la obra	16.00	
Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	1.00	Documento PTE-9
Mano de obra	2.00	Documento PTE-9
Maquinaria y equipo de construcción	3.00	Documento PTE-9 y PTE-10
Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos	3.00	Documento PTE-5
Procedimiento constructivo	3.00	Documento PTE-4
Programas	2.00	Documento PTE-19 y PTE-20
Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos	2.00	Documento PTE-4

Calidad de la obra.

Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados.

Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.

Se evaluará que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en el que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública.

Mano de obra. Se evaluará que el personal de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, y que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como, las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Maquinaria y equipo de construcción. Se evaluará que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante, y que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la contratante fije un procedimiento, y que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en

los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

A efecto de evaluar la capacidad de la maquinaria y/o equipó de construcción, se asignará la puntuación o unidades porcentuales tomando en consideración los siguientes aspectos:

Se asignarán 2.00 puntos o unidades porcentuales a los licitantes que presenten y comprueben maquinaria y/o equipo de construcción propia en su totalidad, para la ejecución de los trabajos.

Se asignará 1.00 punto o unidad porcentual a los licitantes que presenten y comprueben maquinaria y/o equipo de construcción propia y arrendada para la ejecución de los trabajos.

Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Se evaluará que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, en los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Métodos constructivos. Se evaluará que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre conocer los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

Programas. Se evaluará que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante, que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos; que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar, que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

Sistema de aseguramiento de la calidad. Se valorará el sistema que al respecto presente el licitante, en el cual se lleve el control de la calidad de las obras de que se trate.

Para acreditar este rubro, podrán presentar una certificación relacionada con la edificación de obras similares a las del objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad, infraestructura tecnológica o medio ambiente, emitida conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos. Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de las obras, se evaluará que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Criterio de evaluación (rubro y sub-rubro)	Puntuación máxima en puntos	Documento aplicable para realizar la evaluación
Capacidad del licitante	10.00	
Capacidad de los recursos humanos	4.00	Documento PTE-5
Capacidad de los recursos económicos	4.00	Documento PTE-7
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	1.00	Documento PTE-1
Subcontratación de MIPYMES	1.00	Documento PTE-2

Capacidad del licitante.

Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la convocante, así como, otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Capacidad de los recursos humanos. Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asignará la puntuación de este criterio de la siguiente forma:

Se asignará 1.00 punto o unidad porcentual quien acredite experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación de que se trate.

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 25% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este sub-rubro.

Se asignarán 2.20 puntos o unidades porcentuales a quien acredite competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 55% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este sub-rubro.

Se asignará 0.80 y puntos o unidades porcentuales a quien acredite dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate.

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este sub-rubro.

Capacidad de los recursos económicos. Se evaluará los parámetros financieros que el Licitante deberá cumplir para demostrar su capacidad de recursos económicos, considerando lo siguiente:

Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en el primer mes de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en un grupo, se sumarán los capitales contables, para cumplir con los parámetros señalados anteriormente.

Si el licitante no cumple con uno o más de los parámetros financieros indicados anteriormente tendrá una calificación de cero (0.00).

Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

Se otorgará el puntaje al licitante que acredite contar con personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se hayan dado con seis (6) meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, por tal motivo, deberá comprobar que si es el porcentaje solicitado.

Subcontratación de MIPYMES. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la LOPYSRMES, se otorgará el puntaje al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana en la ejecución de los trabajos.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana, se dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Criterio de evaluación (rubro y sub-rubro)	Puntuación máxima en puntos	Documento aplicable para realizar la evaluación
Experiencia y especialidad del licitante	15.00	
Experiencia	7.00	Documento PTE-6
Especialidad	8.00	

Experiencia y especialidad del licitante.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona o institución, obras de la misma naturaleza de la que es objeto de este procedimiento de contratación.

En la especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Experiencia. Se evaluará el tiempo que el licitante acredite haber ejecutado obras similares públicas o privadas a la que se licita y que se hubieren realizado durante los últimos ocho (8) años concluidos, para lo que, deberán acreditar al menos dos (2) obras y un máximo de cuatro (4) obras similares terminadas.

La convocante otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor número de años ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de

que se trate, los cuales hayan sido ejecutados durante los últimos ocho (8) años, contados a la fecha de Apertura de las Propositiones.

Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos ejecutados y terminados satisfactoriamente y al resto de los licitantes se les asignará la puntuación de manera proporcional al número de contratos acreditados. En caso de no presentar el mínimo de contratos completos requeridos, no se asignará puntuación.

Cabe aclarar que, aunque presenten un número mayor de documentos a los solicitados, la puntuación se asignará conforme al número máximo requerido.

Especialidad. Se evaluará el mayor número de obras similares públicas o privadas, que el licitante haya ejecutado con las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y en condiciones similares a las requeridas en esta licitación pública. Deberán acreditar un mínimo de dos (2) obras y un máximo de cuatro (4) obras similares terminadas con fecha anterior.

Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos ejecutados y terminados satisfactoriamente y al resto de los licitantes se les asignará la puntuación de manera proporcional al número de contratos acreditados. En caso de no presentar el mínimo de contratos completos requeridos, no se asignará puntuación.

Cabe aclarar que, aunque presenten un número mayor de documentos a los solicitados, la puntuación se asignará conforme al número máximo requerido.

A partir de estos máximos asignados, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, se otorgará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, verificará la información presentada por los licitantes para cumplir con este rubro y en caso de existir discrepancias en la información, no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

Criterio de evaluación (rubro y sub-rubro)	Puntuación máxima en puntos	Documento aplicable para realizar la evaluación
Cumplimiento de contratos	6.00	Documento PTE-6

Cumplimiento de contratos.

Este criterio mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratadas por alguna institución, o empresa o persona privada en un plazo de ocho (8) años.

Se evaluará al licitante que acredite el haber ejecutado oportunamente y concluido satisfactoriamente, al menos dos (2) y un máximo de cuatro (4) obras similares públicas o privadas de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se licita.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el sub-rubro de experiencia.

Se otorgará el máximo de puntuación asignada para este rubro al licitante que demuestre documentalmente que sus contratos cumplieron satisfactoriamente hasta cuatro (4) obras públicas o privadas similares en sus características, complejidad y magnitud a la que se licita y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido satisfactoriamente.

Cabe aclarar que, aunque presenten un número mayor de documentos a los solicitados, la puntuación se asignará conforme al número máximo requerido.

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, verificará la información presentada por los licitantes para cumplir con este rubro y en caso de existir discrepancias en la información, no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

Criterio de evaluación (rubro y sub-rubro)	Puntuación máxima en puntos	Documento aplicable para realizar la evaluación
Contenido nacional	3.00	
Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	1.50	Documento PT-3
Mano de obra	1.50	

Contenido nacional.

Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales, así como el porcentaje de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.

La convocante otorgará el puntaje designado al licitante que presente un escrito declarando el grado de contenido para este sub-rubro.

Mano de obra.

La convocante otorgará el puntaje designado al licitante que presente un escrito declarando el grado de contenido para este sub-rubro.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas, se procederá a evaluar detalladamente las propuestas económicas de aquellos licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente por haber alcanzado el puntaje mínimo de 37.50 puntos a de cada licitante.

Posteriormente se utilizará el Método de tasación aritmética, observando el siguiente mecanismo y/o etapas:

- Etapa 1. Determinación de precios de mercado.
- Etapa 2. Determinación de insuficiencias.
- Etapa 3. Eliminación de propuestas insolventes.
- Etapa 4. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.
- Etapa 5. Eliminación de licitantes por rango de aceptación para las propuestas económicas:

No deberá de ser mayor al presupuesto base de la obra, ni menor al 95% de dicho presupuesto.

Etapa 6. Aplicación de la evaluación por tasación aritmética, para lo cual deberá analizarse los siguientes rubros para ser comparados en una tabla que contenga los siguientes elementos:

Empresa	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Suma a+b+c+d+e+f+g
	Importe materiales	Importe mano de obra, incluyendo 3% de herramienta y equipo. de seguridad	Importe de maquinaria y equipo	Importe de costos indirectos	Importe Cargo por financiamiento	Importe Cargo por utilidad	Importe Cargos adicionales	Presupuesto total antes de IVA
Empresa	RESULTADO DE LAS INSUFICIENCIAS					SUMA A+B+C+D+E	UTILIDAD - SUMA	RESULTADO
	A	B	C	D	E			
	Importe materiales	Importe mano de obra, incluyendo 3% de herramienta y equipo de seguridad	Importe de maquinaria y equipo	Importe de costos indirectos	Importe Cargo por financiamiento			SOLVENTE O INSOLVENTE

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en los incisos de esta sección.

La determinación de precios de mercado, se realizará de la siguiente forma:

1. Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vacían en la tabla contenida en la Etapa 6, donde se capturarán los importes que proponen para cada uno de los rubros contenidos en los incisos a), b), c), d), e), f) y g);
2. Se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para Importe de Materiales;
3. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
4. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla (Etapa 6) en números absolutos.

El importe del licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla.

Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de materiales, se procede de la misma manera con los demás (mano de obra, incluyendo 3% de herramienta y equipo de seguridad, maquinaria y equipo, costos indirectos, cargo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales).

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

La tabla que contenga el desarrollo de la tasación aritmética es información pública fundamental y deberá ser firmada por el servidor público designado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, y testigo social designado y será expuesta al Comité de Obras Públicas, en formato físico o proyección electrónica.

16.2 CRITERIO DE ADJUDICACION EL CONTRATO.

Según lo dispuesto en el artículo 53 fracción XII, la proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación de puntos y porcentajes y presentó el presupuesto más bajo solvente conforme a la tasación aritmética.

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el H. Congreso procederá a su devolución o destrucción, de conformidad con la LOPySRMES.

16.3 CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en los montos de las propuestas solventes una vez que se haya realizado la tasación aritmética, el criterio con el cual se definirá al licitante ganador será aquella proposición que obtenga la mayor puntuación total como resultado de la evaluación de puntos y porcentajes.

Si aplicado el criterio previsto en el párrafo anterior, persiste el empate y dos o más proposiciones obtuvieron el mismo puntaje total, se determinará que la propuesta ganadora sea aquella que haya obtenido mayor puntaje en el rubro de cumplimiento de contratos.

Finalmente, una vez agotados los criterios establecidos en los párrafos anteriores, y en caso de continuar el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, que realizará el Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el propio acto de fallo de licitación, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con la razón o denominación social o el nombre de cada licitante cuya propuesta está empatada con otra(s), de la que se extraerá, en primer lugar, el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

17. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

- 17.1. Omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación, salvo aquellos que textualmente se señalen en estas bases de licitación o sus anexos, que no son obligatorios, por haberse solicitado para efectos de acreditar puntuación o facilitar la revisión de la propuesta.
- 17.2. La falsedad en la información y declaraciones presentadas en la proposición.
- 17.3. Que cada documento señalado en las bases de licitación no contenga toda la información requerida en los formatos para la elaboración de proposiciones proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- 17.4. Que el licitante no se haya inscrito dentro del período de tiempo señalado en la convocatoria y las bases de licitación.
- 17.5. Omisión de firma de la última hoja de cada uno de los documentos que integran la proposición, a excepción del catálogo de conceptos (presupuesto de obra) y los programas solicitados.
- 17.6. Que la persona física o el representante legal de la persona moral del licitante que firmen las propuestas no sean los que acrediten personalidad jurídica en el documento establecido para tal fin.
- 17.7. Que el licitante no esté inscrito en el Padrón de Contratistas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, o bien, no haya actualizado su expediente.
- 17.8. Presentar documentos ilegibles para acreditar el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- 17.9. Presentar una Constancia de situación Fiscal del SAT con fecha de emisión fuera del tiempo requerido.
- 17.10. Presentar documentos para acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, en sentido negativo o que no cumplan con los requisitos de vigencia detallados en el Documento DA-4.
- 17.11. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

- 17.12. Omisión en la presentación del Convenio de participación conjunta, cuando se incluyan documentos en el sobre de su proposición de otras personas físicas o morales que adviertan esta situación.
- 17.13. Omisión de los documentos aplicables para los asociados que participen en el proceso de licitación pública mediante Convenio de participación conjunta.
- 17.14. Advertir en los documentos técnicos y económicos presentados por el licitante que los trabajos que subcontrate rebasen el 50% del total de la obra.
- 17.15. No acreditar el capital contable requerido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- 17.16. No acreditar la capacidad financiera requerida para la obra la magnitud y complejidad de los trabajos que se contratan.
- 17.17. Demostrar que el licitante presenta varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí solo o formando parte de cualquier firma o Convenio de participación conjunta.
- 17.18. Que los programas presentados en la proposición no estén elaborados con la periodicidad solicitada en las bases de licitación.
- 17.19. Comprobar el incumplimiento en contratos anteriores que haya celebrado con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, organismos descentralizados del sector público y empresas o sociedades civiles privadas.
- 17.20. Presentar un documento que no esté emitido conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad para acreditar la certificación acerca de la calidad, seguridad, infraestructura tecnológica o mediante ambiente.
- 17.21. No alcanzar la puntuación mínima requerida para considerar solvente la proposición técnica del licitante.
- 17.22. La proposición del licitante no esté comprendida dentro del rango de aceptación estipulado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- 17.23. Si la propuesta contiene uno o varios precios unitarios que no guarden congruencia con las condiciones de los precios vigente de mercado, o bien si la propuesta contiene precios unitarios que sean muy desproporcionados en relación con los considerados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- 17.24. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el licitante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar, o que no tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de la ejecución de los trabajos considerando en su proposición;
- 17.25. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración y control de los trabajos.
- 17.26. Que los análisis e integración de los precios no estén integrados de acuerdo el procedimiento señalado en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 17.27. Que los porcentajes propuestos para costos indirectos, costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales en las tarjetas del análisis de precios unitarios, no correspondan con los establecidos en los documentos en los que se analizaron, calcularon e integraron dichos costos y cargos.
- 17.28. La comprobación de diferencias entre las tarjetas del análisis de precios unitarios y el importe del presupuesto total del catálogo de conceptos.

- 17.29. Que en todos los documentos y anexos donde intervenga mandos intermedios, la herramienta menor y equipo de seguridad no se considere como un porcentaje de la mano de obra, y no los anoten en los listados y programas donde intervienen la mano de obra.
- 17.30. Considerar los acarreos como insumos y no como resultado de un análisis.
- 17.31. Incluir insumos no solicitados en la descripción del concepto o la falta de ellos si es solicitado en el mismo documento.
- 17.32. La identificación de obras que no son similares o de la misma naturaleza a la del objeto de la licitación pública.
- 17.33. Que, derivado de la tasación aritmética, la sumatoria de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, no coincide con el importe propuesto en el Catálogo de conceptos, salvo que la exista una variación de ± 0.05 .

18. TIPO DE GARANTIAS QUE DEBERÁ OTORGAR EL LICITANTE GANADOR.

Las garantías deben constituirse a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por actos celebrados por los contratistas y cuando los actos o contratos se celebren con ellos, y deberán garantizar:

I. Garantía de cumplimiento del Contrato.

Garantiza que el contratista lleve a cabo la ejecución de los trabajos en tiempo, forma, cantidad y calidad de acuerdo con lo estipulado en el contrato celebrado y deberá constituirse por el 10% del monto del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

II. Garantía del Anticipo.

Deberá constituirse por el 100% del monto del anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, y estará vigente desde su expedición hasta la total amortización o devolución parcial o total del anticipo, la cual debe ser entregada por el contratista en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato, pero invariablemente antes del pago del anticipo e inicio de los trabajos.

La garantía por anticipo garantiza que el contratista invierta el anticipo en el objeto por el que fue contratado o se devuelva total o parcialmente.

III. Garantía de buena calidad y vicios ocultos.

Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el Contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten por vicios ocultos, mala calidad y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo. Esta deberá constituirse por el 10% del monto de los trabajos ejecutados, incluyendo el impuesto al valor agregado y estará vigente por doce meses contados a partir del acta entrega recepción.

Las garantías deberán presentarse con pólizas de fianza, las cuales deberán estar otorgadas por la Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de lo dispuesto en la LOPySRMES.

Así mismo, en caso de que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no firme dicho documento por causas imputables al mismo, previa información del interesado, el Órgano Interno de Control correspondiente a la contratante, decidirá lo conducente, sin detrimento de lo establecido en las leyes aplicables.

20. AJUSTE DE COSTOS.

Con fundamento en lo señalado en los artículos 81, 82 y 83 de la LOPySRMES, se determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con lo siguiente: -

La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

- La revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato; y,
- En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos, La revisión para el ajuste de costos será efectuada por la Contratante a solicitud escrita del Licitante, la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria, señalada en el artículo 82 de la LOPySRMES.

El contratista recibirá del H. Congreso del Estado de Sinaloa, el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

21. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, no adjudicará y declarará desierta la licitación cuando a su juicio, las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de licitación o sus precios no fueren aceptables y cuando no se reciba propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la LOPySRMES, la convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando ninguna de las propuestas presentadas sea declarada solvente en sus aspectos técnicos o económicos.

22. CANCELACIÓN Y NULIDAD DE LA LICITACIÓN.

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, podrá cancelar el Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción

de la necesidad para realizar la obra pública y que de continuarse con el procedimiento de licitación pudiera ocasionar daño y/o perjuicio al mismo.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, quienes podrán interponer el recurso de inconformidad en términos que establece la LOPySRMES.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, se cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de LOPySRMES.

23. MARCO NORMATIVO.

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento,
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa,
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa,
Código Civil para el Estado de Sinaloa,
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa,
Código Fiscal para el Estado de Sinaloa,
Código Fiscal Federal,

Ley de Infraestructura de la Calidad,
Ley Federal de Instituciones de Fianzas,
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Demás
normatividad y disposiciones administrativas de carácter Estatal aplicable.

24. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa a los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito del H. Congreso del Estado de Sinaloa, conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

25. INCONFORMIDADES.

El licitante que desee promover el recurso de inconformidad contra los actos señalados en el artículo 111 de la LOPySRMES, podrá presentarlo por escrito en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado del Sinaloa o bien, al correo electrónico oic@congresosinaloa.gob.mx, con su respectivo acuse de recibido.

Se emiten las presentes bases el día miércoles 25 de junio del 2025, en Culiacán, Sinaloa, México.